



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Montevideo,

23 DIC. 2014

Acta N° 110

Res. N° 5

Exp. N° 2014-25-1-006947.

**VISTO:** La necesidad de establecer el criterio para la apertura provisoria del ejercicio 2015.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 671 de la Ley N° 18.719, la Administración Nacional de Educación Pública cuenta desde el inicio del ejercicio, con 120 días a efectos de proceder a la distribución de las asignaciones presupuestales

II) Que no obstante lo establecido en el considerando anterior, se entiende conveniente, a efectos de una correcta planificación de las actividades correspondientes al ejercicio 2015, realizar una apertura provisoria, considerando para ello la asignación del Ejercicio 2014.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

Autorizar, hasta tanto no se realicen las aperturas de créditos presupuestales definitivas correspondientes al ejercicio 2015, al Área de Programación y Control Presupuestal, a realizar la habilitación en forma provisoria de los créditos presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera, tomando como tope la asignación presupuestal del ejercicio 2014.

Comuníquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación, a la Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Infraestructura y Económico Financiera, a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, y a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Consejo de Educación Secundaria, a las Divisiones Haciendas de los Programas 02, 03, 04, 05 y al Área Financiero Contable. Publíquese en la página Web de la ANEP.

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Natta Montumet  
Presidente

PRESIDENCIA ANEP Avda. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100

Tel: 4599 3000 / 70.70  
Administración Nacional de Educación Pública

